

3678-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las diez horas con veinticuatro minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación del fiscal propietario de la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón RÍO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1848-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Liberal Progresista que, en relación con la estructura partidaria del cantón de Río Cuarto, provincia de Alajuela, la misma se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, debido a que no fue nombrado en asamblea realizada en fecha veinte de junio del presente año.

En razón de lo anterior, el partido de cita celebró de manera virtual, en fecha veinticinco de setiembre del año dos mil veintiuno, una nueva asamblea cantonal en Río Cuarto, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, nombrando el puesto vacante.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RÍO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205580538	ADRIÁN ENRIQUE ALVARADO FERNÁNDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602990105	ERICK MEDINA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
603870914	LIGIA ELENA GATGENS MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
205630017	CARMEN GLORIANA RAMOS PERALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
204560253	MARVÍN DONATO ALVARADO FERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
207240364	MELISSA DAMARIS PINEDA TELLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207960196	KENDALL ANDRES MATARRITA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205580538	ADRIÁN ENRIQUE ALVARADO FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205630017	CARMEN GLORIANA RAMOS PERALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602990105	ERICK MEDINA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

603870914 LIGIA ELENA GATGENS MADRIGAL
204560253 MARVÍN DONATO ALVARADO FERNÁNDEZ
207240364 MELISSA DAMARIS PINEDA TELLES

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL SUPLENTE

Cabe señalar que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch/vcm/mop
C.: Exp. n° 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 19732,18720-2021